OFICIO-CIRCULAR NÚM. 39/2024, DE 23 DE AGOSTO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE

## ASUNTO: Convocatoria del proyecto ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO.

***Registro general número: 2024/0176095***

La ONCE tiene como uno de sus objetivos fundamentales conseguir la inclusión laboral de las personas con ceguera y deficiencia visual grave en el mercado laboral ordinario, y para ello cuenta con el Servicio de Apoyo al Empleo, que se ocupa de apoyar a las personas afiliadas en la obtención de un empleo, para lo que resulta fundamental que adquieran la experiencia práctica tan requerida hoy en día, y mostrar al mundo empresarial las capacidades y el talento de las personas con ceguera y deficiencia visual.

Teniendo presentes las opciones que ofrece la legislación vigente, en 2018 se puso en marcha el proyecto “*ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO*” para el colectivo de personas afiliadas en búsqueda de empleo, desarrollando sucesivas ediciones anuales, como fórmula para permitirles, a través de un contrato formativo, adquirir el conocimiento necesario para desempeñar una futura profesión, considerando oportuno dar continuidad a este programa con una nueva convocatoria en el presente ejercicio.

Por consiguiente, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, por el presente Oficio-Circular **se convocan un máximo de 11 plazas** para el colectivo de personas afiliadas demandantes de empleo que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero del presente Oficio-Circular, para la obtención de la práctica profesional, a través de un contrato formativo, en todo el territorio nacional, según los siguientes criterios:

### OBJETIVO

El proyecto “*ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO*” surge del interés de la ONCE en apoyar a las personas afiliadas que están en búsqueda de empleo, para mejorar sus opciones de acceso a un puesto de trabajo en el mercado laboral ordinario. Para ello, a través de la firma de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional en cualquiera de los centros de la ONCE, se pretende conseguir el doble objetivo de permitir a la persona afiliada poner en práctica los conocimientos adquiridos previamente y ofrecerle un primer contacto con el mundo laboral, de forma que tenga la oportunidad de ver qué competencias y capacidades son requeridas por las empresas y poder trabajar en aquellos aspectos que sean susceptibles de mejora.

### CRITERIOS GENERALES

Teniendo en cuenta que el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” se articula a través de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios regulado en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, las condiciones salariales, requisitos y demás cuestiones propias del contrato serán las que recoge al respecto la citada norma, detallándose a continuación las cuestiones que afectan a la presente convocatoria, tales como el proceso de tramitación de solicitudes, pruebas para seleccionar a los candidatos, etc.

Es importante aclarar que la firma de este contrato formativo no tiene relación con las prácticas curriculares recogidas en la Circular 10/2023, de la Dirección de Personas, Talento y Cultura Institucional, por lo que, si una persona afiliada cumple los requisitos establecidos en el presente Oficio-Circular, puede presentar su solicitud con independencia de que en su etapa educativa realizara las prácticas curriculares en la ONCE, o lo hiciera en otra entidad.

De las 11 plazas que se convocan (como máximo), todas son para puestos de los niveles 3 a 6 del actual Convenio Colectivo de la ONCE y su Personal, si bien los niveles y perfiles definitivos se determinarán tras realizar el proceso de selección que se detalla más adelante, para obtener la propuesta definitiva de las personas a contratar.

El contrato formativo se realizará por un tiempo total de 9 meses, desde enero de 2025 hasta octubre de 2025, no siendo renovable, y con un salario que será el establecido en el convenio colectivo para los trabajadores encuadrados en el tramo inicial (júnior) del puesto concreto del que se trate.

El número de personas afiliadas que podrá haber en el marco de este programa en cada centro o departamento dependerá de las necesidades y la carga de trabajo que exista en el momento en el que se proponga la realización de estas, suponiendo esto la movilidad geográfica de los candidatos, y será determinado siempre bajo la supervisión de la Dirección de Educación, Empleo y Braille y la Dirección de Personas, Talento y Cultura Institucional.

La persona responsable del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas del centro territorial de ONCE será quien realice el seguimiento de este contrato, desde su inicio hasta la finalización, momento en el que se llevará a cabo la evaluación de este mediante la emisión de un informe que refleje el desarrollo profesional y la aptitud de la persona contratada. En caso de que la contratación se realice para un puesto en un departamento distinto al de Servicios Sociales para Personas Afiliadas, será el responsable de dicho departamento quien, junto al gestor o gestora de servicios sociales, realice el oportuno seguimiento, la evaluación y elabore el informe final.

No obstante, lo anterior, se solicitará informe parcial de seguimiento, por parte de la Dirección de Educación, Empleo y Braille, a la mitad del periodo de duración del contrato.

### PERSONAS DESTINATARIAS

**Se convocan** un máximo de **11 plazas** **para la obtención de la práctica profesional** adecuada al nivel de estudios en los diferentes centros de la ONCE, mediante la firma de un contrato formativo, de 9 meses de duración, conforme a la tipología regulada en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo acceder aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos y/o los recogidos en el apartado 7 de este Oficio Circular:

1. Estar afiliado a la ONCE en el momento de la solicitud.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser demandante de empleo y estar registrado como tal en la Bolsa de Empleo para Personas Afiliadas y en el Servicio Público de Empleo.
4. Estar registrado como demandante de mejora de empleo en la Bolsa de Empleo para Personas Afiliadas, siempre y cuando se esté trabajando en actividades que no tengan nada que ver con el título universitario, de grado o con el ciclo de formación profesional por el que solicite su participación en este proyecto.
5. Disponer de título de grado, licenciatura, o diplomatura universitaria acorde con la posibilidad real de participar en este programa, según las necesidades que en la actualidad tiene la ONCE. O bien, disponer de una titulación de Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior (CFPGS) en alguna de las siguientes ramas: tecnología, informática, desarrollo de aplicaciones, y corrección y edición de libros y documentos. En todos los casos, el título deberá haber sido emitido en los cinco últimos años.
6. No haber estado contratado anteriormente en prácticas en la ONCE, o no haberlo estado en una empresa distinta por un tiempo superior a 15 meses (en virtud de la misma titulación), debiendo aportar un informe de vida laboral para verificarlo.
7. Dominar un sistema de lectoescritura y poseer destreza en el manejo de las ayudas ópticas y/o de las herramientas tiflotécnicas necesarias.
8. Tener un nivel suficiente de autonomía personal.
9. Disponer de certificado acreditativo de la condición de discapacidad emitido por la autoridad española competente a fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud.
10. Disponibilidad de movilidad geográfica.
11. Conocimiento y manejo, a nivel de usuario, de herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc.).

### EXPEDIENTES DE SOLICITUD

Las personas interesadas en participar en el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” que se convoca, elevarán la instancia (**anexo I**), el cuestionario de accesibilidad (**anexo II**), los documentos de cesión de derechos de imagen y consentimiento expreso de tratamiento de datos personales (**anexo III**), y el formulario para alumnado en prácticas/becarios del Grupo social ONCE para la base de datos del proyecto común “GESTIÓN DEL TALENTO” (**anexo IV**), **antes del día 21 de octubre de 2024**, a través de su centro de adscripción, dirigidos a la Dirección General de la ONCE/Dirección de Educación, Empleo y Braille, acompañados de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, y reseñados en el currículum.
3. *Curriculum vitae* confeccionado por el candidato.
4. Informe de vida laboral, en su caso.
5. En el caso de ser demandante de empleo, documento acreditativo de estar registrado como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo. En los casos en que, en el momento de presentar la solicitud, el candidato sea demandante de mejora de empleo, este documento se presentará si resultase seleccionado una vez se realicen las gestiones para su contratación.
6. Copia del certificado acreditativo de la condición de discapacidad emitido por la autoridad española competente a fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud.

La solicitud también se podrá realizar por medio de la Sede Electrónica, dentro de ClubONCE. En caso de hacerlo a través de la Sede Electrónica de la ONCE, deberá iniciarse sesión en ClubONCE y acceder al enlace “Sede Electrónica SEDE” (visualmente está ubicado en el lateral derecho de la página). Una vez dentro, deberán comprobarse los datos relativos a nombre y apellidos, NIF/NIE, teléfono móvil, correo electrónico y centro de adscripción. Seguidamente deberán cumplimentarse los campos “Asunto” (**IMPORTANTE** INDICAR: SOLICITUD CONVOCATORIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE”), “Descripción” (SOLICITUD ONCE INICIA 2024) y adjuntarse los documentos correspondientes (se pueden remitir hasta cinco archivos diferentes) y **seleccionar en el campo “Eventos Vigentes” el evento EV202408120000000005 – ONCE INICIA 2024**. A continuación, pulsar “Enviar”[[1]](#footnote-2).

Al objeto de ser más operativos en el proceso de selección, las delegaciones territoriales y direcciones de zona deben remitir los expedientes a la Dirección de Educación, Empleo y Braille, de Dirección General, conforme los vayan recibiendo, finalizando el plazo de remisión el **22 de octubre de 2024**. De igual forma, los centros deben informar a Dirección General en caso de no producirse ninguna solicitud.

Serán remitidos a Dirección General (vía COMOFI y en formato digital), los documentos enumerados en el apartado 4: solicitud (anexo I), cuestionario de accesibilidad (anexo II), formulario para alumnado en prácticas/becarios (anexo IV), Documento Nacional de Identidad, *curriculum vitae*, certificación académica de los estudios de licenciatura/grado/diplomatura/ CFPGS realizados e informe de vida laboral (en su caso). Los demás documentos obrarán en el expediente del solicitante en su centro de adscripción.

No se recabará del solicitante ningún documento que obre en poder de su centro, debido a otras solicitudes precedentes que haya podido presentar, y que se encuentre dentro del periodo de vigencia de este.

**Durante la semana del 4 de noviembre de 2024**, los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el presente Oficio-Circular serán convocados por Dirección General para la realización de las correspondientes pruebas de selección, en el lugar que se determine. Una vez superadas las pruebas de acceso, **en la semana del 11 de noviembre de 2024**, se realizarán entrevistas telemáticas a través de Zoom a las personas que superen las pruebas.

### PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección lo llevará a cabo, **en la semana del 18 de noviembre de 2024**, un comité de selección, compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.

Vicepresidencias: Titular de la Dirección de Educación, Empleo y Braille y titular de la Dirección Técnica de Talento.

Vocales: Titular del Departamento de Apoyo al Empleo de la ONCE y titular del Departamento de Selección de Personas y Transformación digital.

Ejercerá las funciones de secretaría un profesional del Departamento de Apoyo al Empleo y del Departamento de Selección de Personas y Transformación Digital de la Dirección General de la ONCE, designado por la presidencia del comité.

Si por causas de fuerza mayor algún miembro del comité de selección no pudiera asistir el día señalado, podrá delegar su voto en otro miembro del mencionado comité. En el caso de que, por las indicadas causas, solo pudiera asistir un número inferior a la mitad de los integrantes de este órgano, se modificará la fecha para garantizar siempre la presencia, al menos, de la mitad de los miembros.

Este comité valorará y seleccionará las solicitudes recibidas en función de los requisitos y méritos acreditados, según el siguiente baremo de hasta 10 puntos:

* Valoración curricular: hasta 1 puntos (10 %).
* Prueba ofimática: hasta 2 puntos ( 20 %)
* Prueba de competencias: hasta 2 puntos (20 %).
* Conocimientos de braille: hasta 0,5 puntos (5 %).
* Conocimientos generales de la ONCE: hasta 1,5 puntos (15 %).
* Entrevista: hasta 3 puntos (30 %).

Los gastos originados por la asistencia a dicha selección (desplazamientos, manutención, alojamiento, etc.), serán por cuenta de la persona interesada.

El comité de selección resolverá y comunicará por escrito a todos los participantes en el proceso de selección la decisión adoptada a los efectos oportunos.

En el supuesto de que varias personas candidatas con la misma puntuación optasen para el mismo puesto, tendrán prioridad los demandantes de empleo frente a los de mejora de empleo; asimismo, tendrá prioridad aquel para quien, a la fecha de la contratación, hayan transcurrido o estén próximos a transcurrir cinco años desde que obtuvo u homologó el título, a fin de poder ofrecer oportunidades a las personas que quedarían fuera de la convocatoria en futuras ediciones, así como el candidato/a del género menos representado en el área o departamento. Ante igualdad de méritos, se establece una discriminación positiva para aspirantes con ceguera total.

Mediante Nota-Circular, la Dirección de Educación, Empleo y Braille publicará, no más tarde del **4 de diciembre de 2024**, los nombres de los candidatos seleccionados.

### RECURSOS

Contra las resoluciones dictadas por el comité de selección, podrá interponerse recurso por los interesados afiliados ante el Consejo General, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las instrucciones sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL ACCESO DE PERSONAS EXTRANJERAS BENEFICIARIAS

Con el objetivo de apoyar a las personas extranjeras atendidas con criterios de afiliación a la ONCE, en situación de residencia legal en España en el momento de la solicitud (en adelante, personas extranjeras beneficiarias) para mejorar sus opciones de acceso a un puesto de trabajo en el mercado laboral ordinario español, las personas extranjeras beneficiarias que están en búsqueda de empleo podrán acceder a participar en el proyecto “*ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO*”, siempre que reúnan los requisitos y condiciones que se exponen a continuación:

1. Ser persona extranjera atendida con criterios de afiliación a la ONCE y en situación de residencia legal en España en el momento de la solicitud.
2. Ser mayor de edad.
3. Estar dado de alta como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo y estar registrado en Por Talento.
4. Estar dado de alta como demandante de mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo y estar registrado en Por Talento, siempre y cuando se esté trabajando en actividades que no tengan nada que ver con el título universitario, de grado o con el ciclo de formación profesional por el que solicite su participación en este proyecto.
5. Disponer de título de grado, licenciatura, o diplomatura universitaria acorde con la posibilidad real de participar en este programa, según las necesidades que en la actualidad tiene la ONCE. O bien, disponer de una titulación de Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior (CFPGS) en alguna de las siguientes ramas: tecnología, informática, desarrollo de aplicaciones, y corrección y edición de libros y documentos. En todos los casos, el título deberá haber sido emitido en los cinco últimos años y deberá haber sido homologado en España en ese mismo periodo de tiempo.
6. No haber estado contratado anteriormente en prácticas en la ONCE, o no haberlo estado en una empresa distinta por un tiempo superior a 15 meses (en virtud de la misma titulación), debiendo aportar un informe de vida laboral para verificarlo.
7. Dominar un sistema de lectoescritura y poseer destreza en el manejo de las ayudas ópticas y/o de las herramientas tiflotécnicas necesarias.
8. Tener un nivel suficiente de autonomía personal.
9. En el caso de personas extranjeras beneficiarias procedentes de países no hispanoparlantes, se deberá acreditar un nivel de competencia lingüística en español de, al menos, un nivel B2.
10. Disponer de certificado acreditativo de la condición de discapacidad emitido por la autoridad española competente a fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud.
11. Disponibilidad de movilidad geográfica.
12. Conocimiento y manejo, a nivel de usuario, de herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc.).

Las personas interesadas en participar en el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” que se convoca, presentarán, en el centro en que estén siendo atendidos, la instancia y demás documentos que se recogen en el apartado 4 del presente Oficio-Circular, junto con la siguiente documentación adicional:

1. Documento que acredite la residencia legal en España y permiso de trabajo.
2. Fotocopia compulsada de la certificación académica homologada de los estudios realizados, y reseñados en el currículum.

Serán remitidos a Dirección General (vía COMOFI y en formato digital), los documentos enumerados en el apartado 4: solicitud (anexo I), cuestionario de accesibilidad (anexo II), formulario para alumnado en prácticas/becarios (anexo IV), NIE, junto con el documento que acredite la residencia legal en España y el permiso de trabajo, *curriculum vitae*, certificación académica de los estudios homologados de licenciatura/grado/diplomatura/ CFPGS realizados, e informe de vida laboral (en su caso). Los demás documentos obrarán en el expediente del solicitante en su centro de atención.

El proceso de selección se llevará a cabo según se determina en el apartado 5 del presente Oficio-Circular. No obstante, en caso de existir más personas aptas que plazas ofertadas, tendrán prioridad las personas afiliadas sobre las personas extranjeras beneficiarias, siendo adjudicadas para estas las que, en su caso, quedaran vacantes.

Contra las resoluciones dictadas por el comité de selección, la persona extranjera beneficiaria interesada podrá, dentro del plazo de quince (15) días naturales desde su notificación, solicitar su revisión ante la Dirección General, haciendo las alegaciones y aportando la documentación que juzgue oportuna en defensa de su pretensión, en base a lo dispuesto en la Resolución n.º 25/2024 del Director General de la ONCE sobre el programa de acciones en favor de personas ciegas, con deficiencia visual grave o sordoceguera, de nacionalidad no española residentes en España, o beneficiarias del derecho de asilo o la protección subsidiaria.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 24 de agosto de 2024 y de su contenido se dará la máxima difusión, con comunicación expresa de la dirección del centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

### ÍNDICE

[1. OBJETIVO 1](#_Toc170996394)

[2. CRITERIOS GENERALES 2](#_Toc170996395)

[3. DESTINATARIOS 3](#_Toc170996396)

[4. EXPEDIENTES DE SOLICITUD 4](#_Toc170996397)

[5. PROCESO DE SELECCIÓN 5](#_Toc170996398)

[6. RECURSOS 7](#_Toc170996399)

7. [REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL ACCESO DE PERSONAS EXTRANJERAS BENEFICIARIAS](#_REQUISITOS_ESPECÍFICOS_PARA)  7

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 9](#_Toc170996400)

[DISPOSICIÓN FINAL 9](#_Toc170996401)

[ÍNDICE](#_Toc170996402)

[**ANEXO I: INSTANCIA – SOLICITUD**](#_Toc170996403)

[**ANEXO II: CUESTIONARIO DE ACCESIBILIDAD**](#_Toc170996404)

[**ANEXO III: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**](#_Toc170996405)

[**ANEXO IV: FORMULARIO PARA ALUMNADO EN PRÁCTICAS/BECARIOS DEL GRUPO SOCIAL ONCE PARA LA BASE DE DATOS DEL PROYECTO COMÚN “GESTIÓN DEL TALENTO”**](#_Toc170996406)

#### **ANEXO I: INSTANCIA – SOLICITUD**

NOMBRE Y APELLIDOS:

[ ]  SOY PERSONA AFILIADA A LA ONCE

[ ]  SOY PERSONA EXTRANJERA BENEFICIARIA ATENDIDA

GÉNERO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

PROVINCIA:

CENTRO ONCE DE ADSCRIPCIÓN:

[ ] Solicita participar en el proceso de selección del programa “ONCE INICIA PROMUEVE TU TALENTO” convocado en el Oficio-Circular 39/2024 conociendo y aceptando las condiciones para participar en este programa mediante la firma de un contrato formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios, regulado en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, considerando reunir los requisitos exigidos y encontrándome inscrito/a [ ]  como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo (en el caso de ser persona extranjera beneficiaria), o en la Bolsa de Empleo para Personas Afiliadas (BOLEMP) de la ONCE en situación de [ ]  demandante de empleo [ ]  demandante de mejora de empleo (en el caso de ser persona afiliada a la ONCE).

     **Documentación que se aporta:**

[ ]  Fotocopia del documento nacional de identidad o NIE, documento que acredite su residencia legal en España y permiso de trabajo (en caso de ser persona extranjera beneficiaria).

[ ]  Fotocopia del título/ pago de tasas de título o certificación de notas de haber obtenido los estudios de grado, licenciatura, diplomatura, o Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior compulsada. En el caso de titulaciones extranjeras, además, la homologación de dichas titulaciones.

[ ]  Informe de vida laboral, en su caso.

[ ]  Curriculum Vitae actualizado.

[ ]  Certificado de discapacidad emitido por el organismo autonómico nacional competente

En       a     .

Firmado:

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ONCE**

#### **ANEXO II: CUESTIONARIO DE ACCESIBILIDAD**

 **(A cumplimentar por el solicitante)**

Nombre completo de la persona solicitante:

1. Definición de la situación visual:

Pérdida total de visión, pérdida casi total (visión solo útil para orientación y movilidad), pérdida profunda, pérdida severa (lee y escribe en tinta con ayudas ópticas), pérdida moderada (lee y escribe en tinta sin ayudas ópticas).

1. ¿Padece alguna discapacidad por razones distintas a las visuales? Si la respuesta es afirmativa, indique el tipo   .
2. ¿Posee un nivel suficiente de autonomía personal? (responda sí o no)   .
3. ¿Utiliza herramientas tiflotécnicas? Si la respuesta es afirmativa detalla cuales       .
4. ¿Qué código de lectoescritura utiliza? (indique tinta o Braille)    .
5. ¿Conoce el Braille computerizado? (responda sí o no)      .
6. ¿Sabe mecanografía? (responda sí o no)       .

¿Utiliza algún teclado adaptado? Si la respuesta es afirmativa indique cual      .

1. Indique su nivel de conocimiento en las siguientes aplicaciones (responda indicando nulo, inicial, usuario o avanzado):
* Windows       .
* Procesador de texto       .
* Hojas de Cálculo      .
* Bases de datos      .
* Redes Sociales      .
* Internet      .

#### **ANEXO III: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

**D./Dª.** con DNI/NIE N.       , mayor de edad, con domicilio en     , teléfono

**AUTORIZO** a las entidades del Grupo Social ONCE (en adelante, Grupo Social ONCE) para que capte o grabe mi imagen y voz durante el desarrollo del evento o la actividad en la que yo participe.

**AUTORIZO,** asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, al Grupo Social ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre mi persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por el Grupo Social ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación a su personal y a terceros que las mismas desarrollan.

**EN PARTICULAR, AUTORIZO al Grupo Social ONCE a la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento o actividad indicado en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:**

1. cualquier medio interno del Grupo Social ONCE gráficos, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por el Grupo Social ONCE en actos públicos o privados;
2. cualquier medio externo al Grupo Social ONCE, gráfico, audiovisual videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de Grupo Social ONCE y las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación que las mismas desarrollan;
3. las Redes Sociales y otros sitios web propios o que colaboren con el Grupo Social ONCE donde éstas participen y tengan presencia corporativa o institucional;
4. la impresión sobre el Cupón o cualquier otra modalidad de lotería de a que sea titular el Grupo Social ONCE;
5. en las campañas publicitarias que el Grupo Social ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades económicas, institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realizan, incluido el sorteo del Cupón o de cualquier otra modalidad de lotería de la que sea titular el Grupo Social ONCE

La autorización conferida se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. La autorización a Grupo Social ONCE comprende la ONCE, la Fundación ONCE, Grupo Ilunion, S.L. y aquellas otras entidades dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la ONCE (BOE de 21 de diciembre de 2019). La relación de entidades que conforman el Grupo Social ONCE se puede consultar en: <https://www.once.es/conocenos/organigrama-cooperacion/copy_of_asi-es-el-grupo-social-once>

Lo que comunico, a los efectos que señala el artículo 2º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho a la Propia Imagen. Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en

     , a      de      de 2024.

**Fdo.:**

**DNI/NIE n.º**

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal del solicitante que constan en la solicitud y documentos que la acompañen, así como en el documento de cesión de derechos de imagen, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid.
* La recogida y tratamiento de los datos personales del solicitante es consustancial a la solicitud y a la cesión de derechos de imagen de la que traen causa. En consecuencia, el tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos del cedente es necesario para guardar constancia documental, tramitar y gestionar la solicitud y la cesión de los derechos de imagen objeto de la autorización y poder hacer uso de estos en los términos autorizados.
* Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y la autorización de cesión de imagen no podrá surtir sus efectos legales.
* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* La imagen del cedente podrá ser divulgada al público en los términos autorizados en el documento de cesión de los derechos de imagen a favor del Grupo Social ONCE.
* Los datos se conservarán indefinidamente por efectuarse la cesión de los derechos de imagen con carácter indefinido, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la cesión, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los datos transcurridos 4 años.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* La persona solicitante tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**El firmante declara que ha sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que mediante la firma de este documento otorga su consentimiento inequívoco, libre, informado y específico para el tratamiento de sus datos personales incluidos en este documento por parte de la ONCE para las finalidades anteriormente descritas.**

En     , a      de      de 2024

**Fdo.:**

**DNI/NIE n.º**

#### **ANEXO IV: FORMULARIO PARA ALUMNADO EN PRÁCTICAS/BECARIOS DEL GRUPO SOCIAL ONCE PARA LA BASE DE DATOS DEL PROYECTO COMÚN “GESTIÓN DEL TALENTO”**

D./Dª.     , con DNI n.º     , con domicilio en     , alumno/a de

que ha realizado prácticas formativas en (ONCE/FUNDACIÓN ONCE/GRUPO ILUNION S.L., ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO) o siendo beneficiario de una beca de posgrado de la FUNDACIÓN ONCE, SOLICITO mi inclusión en la base de datos de demandantes de empleo para participar en procesos de selección liderados por las Entidades integrantes del Grupo Social **ONCE -ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES** (ONCE), la **FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (FUNDACIÓN ONCE), el **GRUPO ILUNION S.L.** (GRUPO ILUNION) y por la **ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO** (INSERTA) y a tal fin **AUTORIZO** expresamente a las Entidades citadas, para tratar y comunicar mis datos personales a estos efectos, como Corresponsables del Tratamiento, de forma exclusiva en el marco del proyecto común denominado “Gestión del Talento” y cuyos respectivos datos de contacto son los siguientes:

* **FUNDACIÓN ONCE**: NIF G-78661923, dirección C/ Sebastián Herrera, n.° 15, 28012, Madrid, y correo electrónico del DPD: protecciondatos@fundaciononce.es
* **INSERTA**: NIF G-85563302, dirección C/ Fray Luis de León, n.º 11, 2ª planta, 28012, Madrid y correo electrónico del DPD: protecciondatos@fundaciononce.es
* **ONCE**: NIF G72872815, dirección C/ del Prado, n.º 24, 28014, Madrid y correo electrónico del DPD: dpdatos@once.es
* **GRUPO ILUNION**: NIF B-79139267, dirección C/ Albacete, n.º 3, 28027, Madrid y correo electrónico del DPD: dpd@ilunion.es

Igualmente, manifiesto estar informado/a de que la base legítima del tratamiento de mis datos es mi consentimiento inequívoco, de que no están previstas cesiones de datos a terceros distintos a los Corresponsables del proyecto común, ni transferencias internacionales de mis datos personales y que éstos se conservarán mientras esté vinculado al proyecto o, en su caso durante la vigencia de este, y, con posterioridad, debidamente bloqueados, durante un plazo máximo de tres (3) años. Finalmente, manifiesto que he sido informado de que podré ejercer mis derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, así como de la posibilidad de retirar mi consentimiento, frente a cualquiera de los Corresponsables del Tratamiento dirigiendo una comunicación a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos (DPD) de la entidad correspondiente, acompañando a dicha solicitud, en caso de ser necesario, copia de mi documento nacional de identidad (DNI) o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de considerar que mi solicitud de ejercicio de mis derechos no ha sido atendida de forma debida, podré presentar una reclamación ante la autoridad de control competente que, en este caso, es la Agencia Española de Protección de Datos.

En      , a      de      de 2024

1. *Se debe incluir obligatoriamente un documento como comunicado, y opcionalmente, un máximo de cuatro anexos; es decir, el máximo es de 5 ficheros. La suma total del tamaño de los archivos no puede exceder 20 MB.* [↑](#footnote-ref-2)